

bida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en el Registro Mercantil.

Segundo.—Siendo «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima», titular de todas las participaciones sociales de «Participaciones Peninsulares, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su Órgano de Administración, ni en los Auditores de Cuentas de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de diciembre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al Régimen Fiscal previsto en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Promotora General Pirenaica, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Participaciones Peninsulares, Sociedad Limitada».—57.942. 2.ª 28-11-2001

PROMOTORA INMOBILIARIA BONANOVA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 14 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad que conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza, añadiendo a su nombre la frase «en liquidación» y nombrar liquidadora a doña María del Pilar Anfres Sagnier, quien aceptó el cargo, y la Junta general extraordinaria celebrada con el mismo carácter de universal en 20 de noviembre de 2001, aprobó, por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	365.586
Tesorería	12.148.041
Total Activo	12.513.627

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social	16.700.000
Reservas	25.560.037
Resultados ejercicios anteriores	31.832.576
Pérdidas y Ganancias	2.086.166
Total Pasivo	12.513.627

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2001.—La liquidadora, María del Pilar Anfres Sagnier.—57.933.

PROYECCIONES E INFRAESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción del capital social

En la Junta general universal extraordinaria de la compañía, celebrada el día 30 de octubre de 2001, en el domicilio social paseo de La Habana, 26, 7.º, 12, se tomaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cuantía de 698.837.312 pesetas (seiscientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y siete mil trescientas doce pesetas), mediante la reducción del valor nominal actual de las 800.000 acciones que integran el capital social, de las 1.000 pesetas actuales de valor nominal, a 126,45335 pesetas de valor nominal, cada una de ellas, procediendo a la devolución de aportaciones a los socios en proporción de sus respectivas participaciones. El capital social de la sociedad quedará reducido a la cuantía de 101.162.688 pesetas.

Segundo.—Proceder a la redenominación del capital social de pesetas a euros, por lo que el capital social de la sociedad será de 608.000 euros, dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,76 euros cada una de ellas.

Tercero.—Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado como sigue:

Artículo 5.º Capital social y acciones.

Primero.—El capital social es de seiscientos ocho mil euros, representado y dividido en 800.000 (ochocientos mil), acciones ordinarias y nominativas y de una única clase y serie, de 0,76 euros (cero coma setenta y seis euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 800.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.945.

REEMTSMA ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente) EMPRESA ESPAÑOLA DE TABACOS EMESTA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

1. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 24 de noviembre de 2001, la Junta general extraordinaria de accionistas de «Reemtsma España, Sociedad Anónima» y el socio único de «Empresa Española de Tabacos Emesta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron la fusión por absorción de «Empresa Española de Tabacos Emesta, S. L.», sociedad unipersonal (en adelante, EMESTA por parte de «Reemtsma España, Sociedad Anónima» (en adelante, REEMTSMA), con extinción de la

personalidad jurídica de aquélla y transmisión de su patrimonio en bloque a REEMTSMA, como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, EMESTA, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por sus respectivos Consejos de Administración el día 11 de octubre de 2001, y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 24 de noviembre de 2001.—Emilio Díaz Ruiz, Secretario del Consejo de Administración de «Reemtsma España, Sociedad Anónima», y de «Empresa Española de Tabacos Emesta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—58.328.

2.ª 28-11-2001

RIEUSSET, SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad «Rieusset, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anuncia que en la Junta general extraordinaria, celebrada en el día 23 de noviembre de 2001, se ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante la constitución de una sociedad de nueva creación denominada «Hueco Flexo Asociados, Sociedad Limitada».

Barcelona, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicolás López de Carrizosa.—58.403. 2.ª 28-11-2001

RIGOAS, S. L. (Sociedad escindida)

RIGOAS DOS, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir) RIGOAS TRES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 20 de noviembre de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión total de la sociedad «Rigoas, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasarán a las dos sociedades de nueva creación, cuyas denominaciones respectivas son «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», y «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», todo ello mediante la disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

El capital social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», será de 12.951 euros (2.154.866 pesetas), dividido en 12.951 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Se constituirá con

una prima de emisión de 35.738,90 euros (5.946.453 pesetas).

Ha quedado designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Dos, Sociedad Limitada».

El capital social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», será de 21.999 euros (3.660.325 pesetas), dividido en 21.999 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una. Se constituirá con una prima de emisión de 17.547,6 euros (2.919.675 pesetas).

Ha quedado igualmente designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a «Rigoas Tres, Sociedad Limitada».

Consecuentemente con la valoración a valor real de mercado de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias de la escisión, la ecuación de canje, en función de la aplicación de un criterio de proporcionalidad en relación con los socios de la sociedad escindida, es la siguiente:

12.951 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 12.951 participaciones sociales de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Dos, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

21.999 participaciones de «Rigoas, Sociedad Limitada», serán canjeadas por 21.999 participaciones sociales de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», resultando el canje de una participación social de «Rigoas Tres, Sociedad Limitada», por una participación de «Rigoas, Sociedad Limitada».

En la medida en que de la ecuación de canje no resulten números enteros, se procederá al redondeo por exceso o por defecto, sin compensación en metálico alguna.

Los socios de «Rigoas, Sociedad Limitada», participarán en una u otra sociedad beneficiaria en el mismo porcentaje al que ahora ostentan en «Rigoas, Sociedad Limitada».

El Balance de escisión de «Rigoas, Sociedad Limitada», es cerrado a 16 de noviembre de 2001.

La fecha a partir de la cual, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida, habrán de entenderse realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión, es la del día 16 de noviembre de 2001.

Las participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión darán derecho a participar en las ganancias o beneficios sociales de las sociedades beneficiarias desde la fecha de su constitución. No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas al órgano de administración de las sociedades implicadas en la escisión.

Todo ello es conforme con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 19 de noviembre de 2001, en el que se especifican concretamente los elementos de Activo y Pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, el procedimiento de canje arbitrado y otras especificaciones en relación con la escisión acordada.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Rigoas, Sociedad Limitada».—58.169. y 3.^a 28-11-2001

RODRÍGUEZ MARÍN 64, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Por decisión del Liquidador se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 19 de diciembre de 2001 a las doce horas y treinta minutos en Madrid, calle Cea Bermúdez, 6, segundo, derecha, y al siguiente día en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final de la compañía.
Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas el Balance final de la compañía que será sometido a aprobación, cuya entrega o envío gratuito podrán solicitar.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—57.552.

SÁNCHEZ MERENCIANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general que, con carácter extraordinario, se celebrará, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 14 de diciembre, y en segunda, a la misma hora del día 15 de diciembre de 2001, que tendrá lugar en el domicilio social de «Sánchez Merenciano, Sociedad Anónima», de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y renovación de los Administradores.
Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas con carácter voluntario. Titular y suplente.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Hellín (Albacete), 16 de noviembre de 2001.—El Administrador.—57.588.

SIMBA CAPITAL SPE 1, SOCIEDAD ANÓNIMA

Desembolso de dividendos pasivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de esta compañía, y el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la compañía, en su reunión de 5 de noviembre de 2001, ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso del 46,7731204 por 100 restante de las acciones de la clase B que constituyen el capital social.

El desembolso referido deberá hacerse mediante ingreso en la cuenta que esta entidad tiene abierta en el siguiente establecimiento:

«Deutsche Bank, Sociedad Anónima», sucursal de Bilbao, plaza Federico Moyúa, 7, 48009 Bilbao, código cuenta cliente 0019/0096/4010025783.

En el boletín de ingreso debe hacerse constar el nombre del señor accionista que efectúa el ingreso y que el mismo es para desembolsar el dividendo pasivo solicitado.

El plazo para realizar el ingreso es de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 23 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Simba Capital Spe 1, Sociedad Anónima», con el visto bueno del Presidente.—58.664.

SMART SEAL ENGEENERING, S. A.

(En liquidación)

El día 12 de noviembre de 2001, la Junta general extraordinaria acordó la disolución de la compañía, la apertura del periodo de liquidación y nombrar Liquidador único a don Jaime Baucells Granell.

La Llagosta, 13 de noviembre de 2001.—El Liquidador único, Jaime Baucells Granell.—57.984.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONFECCIONES NF, S. A.

(En liquidación)

Se pone en conocimiento público, que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en su domicilio social el día 6 de noviembre de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad.

Segundo.—El cese del actual Administrador único y el nombramiento del Liquidador de la compañía por el tiempo que dure la misma.

Talavera de la Reina, 15 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—58.248.

SOCIEDAD COMERCIAL MADERERA DEL PAULAR, S. A. E.

Esta sociedad celebrará Junta general extraordinaria, en la sede de su domicilio social, calle de Gran Vía, 86 (Edificio España), grupo 5, planta 16, oficina 1, el próximo día 19 de diciembre de 2001, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, quedando la segunda fijada, si fuera necesario celebrarla, para el día 20 de diciembre de 2001, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, a efectos de recordatorio, del acta de la sesión anterior, aprobada al final de la misma.

Segundo.—Conversión del capital social y del valor de las acciones a euros, y correspondiente ajuste de la reserva.

Tercero.—Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales, como consecuencia de la conversión anteriormente citada.

Cuarto.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos relativos a la conversión en euros y a la nueva redacción estatutaria.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.941.

SORIA URBANA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 16 de noviembre de 2001, tomó el acuerdo de disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	129.788.421
Tesorería	5.386.393
Total Activo	135.174.814